

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2346/22.-

Ramallo, 15 de Septiembre de 2022

VISTO:

Que los trabajos municipales realizados en el Boulevard de la Avda. Mitre de Ramallo dañan las raíces de los árboles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 12.276/99 establece ***“Prohíbese la extracción, poda, tala y daños de ejemplares del arbolado público así también cualquier acción que pudiera infligir algún daño en los mismos”***;

Que, el Artículo 1° del Anexo Reglamentación de la Ley establece que tendrá como ámbito de aplicación todo el territorio provincial;

Que, en el Capítulo I - De los Municipios, Artículo 2°. Incumbencias dice que: ***“los Municipios en atención a las prescripciones expuestas en el articulado de la Ley 12276 deberán entender en la conservación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento del Arbolado Público en sus respectivas jurisdicciones así como también serán responsables de la aplicación de la presente, incluyendo las penalidades derivadas de las infracciones que en la misma ley se encuentran contempladas”***;

Que, en el Artículo 3° - Estructura Municipal aclara que: ***“A los fines del cumplimiento de los objetivos expresados en el artículo precedente, los Municipios deberán contar con una dependencia específica con las funciones previstas en el artículo 6° de la Ley 12276, que estará a cargo preferentemente de un profesional Ing. Forestal o Agrónomo quién realizará el manejo integral de todas las actividades.....”***

Que, la ORDENANZA N° 5784/18, en uno de sus considerandos señala: ***“los beneficios que la comunidad urbana obtiene a partir de una ordenada planificación y posterior desarrollo de su arbolado público tienen una trascendencia muy significativa en la vida diaria”***.

Que en su Artículo 2° dice cuándo se justificará la poda o extracción de ejemplares del arbolado público no siendo éstas las causales que se observan en el Boulevard de la Avda. Mitre;

Que en su Artículo 5° establece: ***“campañas de comunicación dirigidas a crear conductas conservacionistas”*** y en el Anexo I el ítem 10 ***“Instrumentar campañas de difusión para concientización de los vecinos sobre el cuidado de los árboles, capacitación a docentes para transmitir a sus alumnos respecto de las bondades y roles de los árboles en los espacios públicos”***;

Que la plantación del arbolado en las ciudades ***“se realiza para aprovechar el espacio público y aumentar el bienestar de los habitantes. Brindan sombra y refrescan el aire, producen oxígeno, regulan la humedad ambiente, disminuyen ruidos, atenúan los vientos, retienen partículas sólidas de hollín y polvo, retienen el agua de lluvia y moderan su escurrimiento y, por último, ayudan al embellecimiento de las calles, avenidas y viviendas”***. (Plan Regulador del Arbolado Público - Anexo I - Ordenanza N°5784/18;

Que las especies en toda esa zona no van a resistir esa cantidad de cemento: ceibos, palos borrachos, jacarandaes. La paisajista Ramallense Silvia Cánepa señaló sobre el paseo saludable que “los árboles cumplen una función en el medio ambiente, que estas especies autóctonas están en la etapa de tirar flores y hojas. El problema esencial es lo que se hecho con las raíces que al impermeabilizar el

suelo el agua no les va a llegar y no van a poder absorber los nutrientes. No sé si se hizo un análisis del impacto ambiental.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al DEM y por su intermedio a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que informe a este Cuerpo si se ha consultado al Ingeniero Forestal de la Municipalidad al realizar el Paseo Saludable, sito en el boulevard de la Avda Mitre de Ramallo.-----

SEGUNDO) En caso de ser afirmativo, lo señalado en el Artículo Primero, explicita si ha manejado las actividades de manera integral para evitar la pérdida de árboles autóctonos.-----

TERCERO) Enviar copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Subsecretario de Desarrollo Local, a la Inspectora de Educación Distrital, a la Directora de Medio Ambiente y a los medios de comunicación local.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE